



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 28 de diciembre de 2023

ORDENANZA Nº 420/2023

Descripción sintética: Aprueba remuneración de funcionarios del DEM.

VISTO:

Las disposiciones de la Constitución de Entre Ríos y de la Ley de Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos Nº 10.027 y modificatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Régimen Municipal tiene establecido en forma explícita la regulación sobre remuneración, que dispone en su "Artículo 106º: El presidente Municipal y el Vicepresidente Municipal gozarán de una remuneración mensual establecida por Ordenanza".

Que sería oportuno fijar asimismo los criterios de remuneración de las secretarías establecidas en el Departamento Ejecutivo Municipal;
Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Fíjase como remuneración mensual del Presidente Municipal, el equivalente a cinco (5) veces la remuneración básica correspondiente a la categoría 10 del escalafón municipal, que en cada momento rija, a partir del 12/12/2023.-

Artículo 2º: Fíjase a partir del 12/12/2023 la remuneración designada a las distintas secretarías contempladas en la nómina de Personal, anexa al Presupuesto Municipal, del siguiente modo:

Secretaría de Gobierno	75%	Sobre la remuneración del Presidente Municipal
Secretaría de Obras Públicas	75%	Sobre la remuneración del Presidente Municipal

Artículo 3º: Téngase en cuenta en las sucesivas previsiones presupuestarias como gasto de funcionamiento normal de la administración, con sustento en las rentas generales de la misma. –

Artículo 4º: Remítase al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –